ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE INICIO
CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 227 DE 2026

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	SERVICIOS DE PREVENCION PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA NIT 825000286-2	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ RUBEN FONSECA LEON C.C. 5.152.807	
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	
PLAZO	CUATRO (4) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PEEOS PESOS M/L (2.488.512.763,00)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009	NOMBRE: SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA
	C. INVERSIÓN: 2201044	C.D.P. No. 27 DEL 23 de enero de 2026
	Fuente:1.2.4.1.01- SGP Educación – Prestación de Servicios	Registro Presupuestal No 965 del 31 de marzo de 2026
SUPERVISIÓN	Estará a cargo del secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	01 de abril de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2026	

Que, el día primero (01) de abril de 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **ALBERTO MARIO CUAN,** en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **JOSÉ RUBEN FONSECA LEON** en calidad de representante legal de **SERVICIOS DE PREVENCION PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA** con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que, para la supervisión del contrato fue designado el secretario de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula octava del Contrato de Prestación Servicios No. 227 de 2026.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

- Que, de acuerdo con la cláusula (18) dieciocho del Contrato de Prestación Servicios No. 227 de 2026: fueron aprobadas el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), las pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	46-44-100032548	$248.851.276.30	31	03	2026	30	11	2026
Pago de salarios	46-44-100032548	$124.425.638.15	31	03	2026	31	07	2029
Calidad del servicio	46-44-100032548	$248.851.276.30	31	03	2026	30	11	2026
Responsabilidad civil extracontractual	46-40-100010087	$350.181.000.00	31	03	2026	31	07	2026

- Que, en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación Servicios No. 227 de 2026, por parte del contratante y contratista.

- Que, en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el Contrato de Prestación Servicios No. 227 de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura

JOSÉ RUBÉN FONSECA LEON
Representante Legal